



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 240 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
28/04/2022

E.646.22 - Contratación Directa N° 16/22 cuyo objeto es el "Servicio de Poda Estacional y Preventiva" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-646-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 24 de febrero de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 115/22 de fecha 23 de Marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 16/22 cuyo objeto es el "Servicio de Poda Estacional y Preventiva", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ryca Group SA y Jagüel del Medio SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 05/22 de fecha 20 de abril de 2022, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 16/22 cuyo objeto es el "Servicio de Poda Estacional y Preventiva", a la firma Ryca Group SA (CUIT N° 30-71212181-1), por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$ 1.161.600,00 ), por



ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N°480-2022 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

## LA RECTORA

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

#### RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 16/22 cuyo objeto es el “Servicio de Poda Estacional y Preventiva”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 16/22 cuyo objeto es el “Servicio de Poda Estacional y Preventiva”, a la firma Ryca Group SA (CUIT N° 30-71212181-1), por un total de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos (\$ 1.161.600,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/04/2022 13:20:54

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 29/04/2022 19:28:46

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/04/2022 21:54:29

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 02/05/2022 10:05:24

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo